



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villeta - Cundinamarca, primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación No. 25875 40 89 001 2023 00284 00

Para los efectos procesales a que haya lugar, ténganse en cuenta las contestaciones y anexos que, con ocasión de la vinculación dispuesta en auto del 24 de octubre anterior, se remitieron por parte de las Fiscalías 88 y 96 Locales de Bogotá, y de los señores Eduardo Alfonso Zambrano Sánchez y José Luis Naranjo Cruz, estos últimos intervinientes dentro del proceso con SPOA 110016000050201946024 (ver respectivamente los archivos 021, 022, 024 y 028 digitales de esta carpeta del plenario virtual) .

No obstante y como quiera que no ha sido posible el enteramiento de la totalidad de personas que se vincularon a este asunto como intervinientes dentro del proceso penal SPOA 110016000050201946024, se dispone:

Emplazar a las señoras Ana María Torres Sabogal identificada con C.C. 1.020.799.007 y María Lucía Torres de Perdomo identificada con C.C. 21.235.311, por el término de traslado de la acción de tutela, esto es dos (2) días, a fin de que se pronuncien sobre la misma y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Por secretaría procédase a la inclusión de las prenombradas personas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que ha puesto a disposición el Consejo Superior de la Judicatura a través de la plataforma 'Tyba', emplazamiento que deberá hacerse según lo previsto en el quinto inciso del artículo 108 del C.G.P. durante el término atrás aludido d.

Igualmente súrtase el emplazamiento a través de aviso publicado en el micro sitio que de este Juzgado de la página web de la Rama Judicial. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase,

*ESB2071.*

**Edilberto Saúl Briceño Hernández**

**Juez**

*FIRMA DIGITALIZADA*

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Villeta - Cundinamarca**